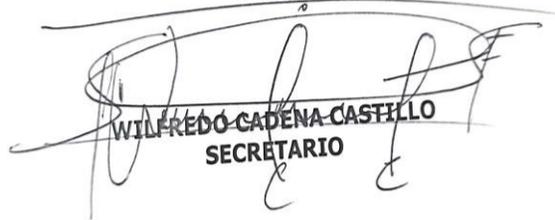




Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2013-00050
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados GILDARDO LOPEZ GOMEZ

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 17 de noviembre de 2022, venció el 25 de noviembre de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contra parte.

Landázuri, 07 de diciembre de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Surtido el traslado de la Liquidación del Crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderada judicial, contra **GILDARDO LOPEZ GOMEZ**, radicado 2013-00050, sin que la contraparte hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”.